



Resolución Jefatural No. 142 -2009-AGN/J

Lima, 06 ABR. 2009

VISTO el Informe N° 213-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **LUIS BERNARDO ESPINOZA MARROQUIN** - Registro N° 901593;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativa, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de los registros del Ex - Notario Dr. **VIRGILIO ALZAMORA VALDEZ**, que otorgan don **HECTOR HUGO NAVARRO LUJAN**, doña **MARIA JULIA ISABEL ARANIBAR ARAGON**, don **ARNALDO PANIZO CESTI**, don **DOMINGO CAMPOS MONTOYA**, doña **INES GARCIA CALDERON CALIXTO**, don **LOYER BRANDON CLAEYSSSEN**, doña **AMALIA ORTIZ NORMAND**, don **JESUS ALBERTO WETZELL GAYOSO**, doña **MARTHA ROSA GARCIA MOORE**, don **JORGE JIMENEZ ROMAN** y doña **IVONNE SAIJA GIANNOTTI**, a favor de **E. REYNA C. S. A. CONTRATISTAS GENERALES**, debidamente representada por don **EUCLIDES REYNA CABADA**, con fecha 07 de abril de 1,982, del folio 52,001, del Protocolo N° 320 y consta de 06 fojas útiles, se indica que falta la completar espacio vacío (folio 52,002 vuelta); cuya regularización solicita la recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Dra. ROSA MARIA FONSECA LI**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío del folio 52,002 vuelta**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**
Jefe Institucional
NOELIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

